

MUNICIPIO DE
VICENTE LÓPEZ

BOLETÍN OFICIAL N° 817

20-01-2025





TABLA DE CONTENIDOS

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	34



AUTORIDADES

INTENDENTA

Sra Soledad Martinez

DECRETOS D.E.

Decreto Nº 7948/24

Vicente López 30/12/2024

Referencia: EXPTE-EEMVL-4722-2024

VISTO: La necesidad de adquirir “Nuevas Licencias Avaya Session Border Controller (SBCE) más soporte e Implementación” por el periodo de 12 meses comprendidos entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Vicente López dispone de una solución de telefonía VoIP Avaya, geográficamente distribuida en dos de sus datacenters principales, en Carlos Villate 4480, Munro, Buenos Aires (Centro Universitario de Vicente López) y en Av. Maipú 2609, Olivos, Buenos Aires (Palacio Municipal), la cual se busca expandir para optimizar los servicios de comunicación de la comuna.

Que, para ello, se hace necesario adquirir un SBC Session Border Controller de la marca Avaya y las licencias correspondientes para la conexión de 4 troncales SIP, con un total de 120 canales, con el fin de garantizar la compatibilidad con la infraestructura actual y asegurar la continuidad y eficiencia del sistema de telefonía municipal.

Que, la empresa Comsale S.R.L. es a la fecha revendedor, y único Partner del país, autorizado de Avaya y puede comercializar productos de esta marca y servicios relacionados, en el territorio Argentino, tal como consta en la nota a fojas 6.

Que, por lo expuesto, la contratación directa encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 156, incs. 1 y 8 del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que, en consecuencia, la Secretaría de Transformación Digital ha procedido a confeccionar la solicitud de pedido 3-1683-245/2024, por un importe total de \$ \$10.331.106 (pesos diez millones trescientos treinta y un mil ciento seis).

Que, la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gastos 0-9307, adjunta a fojas 20 y 21.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma Comsale S.R.L., con CUIT 30-71060602-8, en los términos del artículo 156 incs. 1 y 8 LOM, la contratación denominada “Nuevas Licencias Avaya Session Border Controller (SBCE) más soporte e Implementación”, por la suma de \$ 10.331.106 (pesos diez millones trescientos treinta y un mil ciento seis), por el periodo de 12 meses comprendidos entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

Artículo 2.- **CONVALIDAR** la contratación del prestador mencionado en el art. 1ro., en las mismas condiciones allí estipuladas, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y la fecha de emisión del presente Decreto.

Artículo 3.- El gasto que demanda la contratación será imputado a la jurisdicción de la Secretaría de Transformación Digital: 1110145000 - Categoría Programática: 66.03 - Partidas: 4.8.1 y 3.4.6 - Fuente de financiamiento 110 - Ejercicio 2024.

Artículo 4.- Facultar al Secretario de Transformación Digital de la Municipalidad de Vicente López a suscribir, en nombre y representación de este municipio, el contrato que formalice lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto.

Artículo 5.- REFRENDEN el presente los Sres. Secretario de Transformación Digital y Hacienda y Finanzas, y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), Transformación Digital y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y, oportunamente, archivar.

FDO: COLELA - FITTIPALDI- ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 7954/24

Vicente López 30/12/2024

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto incurrido por la contratación de los prestadores Mastelle Natalia Alicia (Nº 8887) y Kaplan Joel (Nº 6687), con motivo de servicios de Interpreté de Lenguas de Seña y Mantenimiento Eléctrico en el Congreso Internacional de Buenas Prácticas en Discapacidad, en merito a las consideraciones mencionadas en el exordio.

Decreto Nº 7955/24

Vicente López 30/12/2024

Publicado en versión extractada

AMPLIACIÓN del monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, Licitación Pública Nro. 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. y cuya continuidad fuera dispuesta por el Decreto Nro. 650/2024, y CONVALIDA los servicios prestados en los feriados nacionales citados a continuación:

Feriado	8 de diciembre de 2024 - Inmaculada Concepción de María.	Recolección Nocturna. Recolección Contenerizada en Barrio Las Flores.	\$51.036.762,00
Feriado	25 de diciembre de 2024 - Navidad.	Recolección Nocturna. Recolección Contenerizada en Centros Comerciales. Instituciones de Riesgo Sanitario y Barrio Las Flores. Recolección con Almeja en Puntos Crónicos.	\$65.438.901,00

AMPLIACIÓN del monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, Licitación Pública Nro. 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. y cuya continuidad fuera dispuesta por el Decreto Nro. 650/2024, contratándose para el feriado nacional citado a continuación, los siguientes servicios:

Feriado	1 de enero de 2025 - Año Nuevo.	Recolección Nocturna. Recolección Contenerizada en Centros Comerciales. Instituciones de Riesgo Sanitario y Barrio Las Flores. Recolección con Almeja en Puntos Crónicos.	\$83.976.395,00
---------	---------------------------------	---	-----------------

Decreto Nº 7956/24

Vicente López 30/12/2024

VISTO: lo normado por el artículo 183 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y por el artículo 72 del Decreto Provincial N° 2980/00 de Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, así como lo dispuesto por los Decretos Municipales N° 5631/2024 y 7779/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 183 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Intendente podrá autorizar por resolución al Secretario de Hacienda o al que ejerza sus atribuciones, a extender órdenes de compras y de pagos que no excedan del monto establecido por el artículo 151 para los concursos de precios, quienes deberán suscribirlas juntamente con el Contador y el Tesorero y cumpliendo las exigencias que para la materia fija dicha ley.

Que, por su parte, el artículo 72 del Decreto Provincial N° 2980/00, dispone que el Tesorero no dará curso a ninguna orden de pago o devolución en la que no conste la previa intervención de la Contaduría, y que dichas órdenes deberán estar refrendadas por el Intendente y el Secretario encargado de las finanzas municipales.

Que, en atención a ello, por Decreto Municipal N° 5631/2024, la Sra. Soledad Martínez, en su carácter de Intendenta titular de este Municipio, dispuso autorizar al Secretario de Hacienda y Finanzas o al que ejerza sus atribuciones, a extender órdenes de pagos que no excedan del monto establecido para los concursos de precios, conforme los artículos 151 y 183 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, quienes deberán suscribirlas juntamente con el Contador y el Tesorero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 Decreto Provincial N° 2980/00.

Que, por Decreto Municipal N° 7779/2024 se dispuso efectuar Acta de Asunción al cargo de Intendenta Interina de Vicente López de quien suscribe el presente Sra. Mariana G. Colela, por licencia sin goce de haberes de la titular Sra. Soledad Martínez.

Que, en consecuencia, corresponde a esta Intendenta Interina autorizar al Secretario de Hacienda y Finanzas, o al que ejerza sus atribuciones, a extender órdenes de pago, conforme lo previsto en el artículo 183 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **AUTORIZAR** al titular a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o al que ejerza sus atribuciones, a extender órdenes de pagos que no excedan del monto establecido para los concursos de precios, conforme los artículos 151 y 183 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, quienes deberán suscribirlas juntamente con el Contador y el Tesorero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 Decreto Provincial N° 2980/00.

Artículo 2.- **DEJAR** constancia que la presente autorización se extiende por el tiempo del interinato establecido en el artículo 1º del Decreto Municipal N° 7779/2024, a saber del 28 de diciembre de 2024 hasta el 08 de enero de 2025 inclusive.

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica, y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4.- **TOMAR** conocimiento por parte de todas las Secretarías y Subsecretarías de este Departamento Ejecutivo, y la Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y, oportunamente, archivar.

FDO: COLELA- VITTORINI - ALVAREZ

Decreto N° 7957/24

Vicente López 30/12/2024

Publicado en versión extractada

Justifica y convalida el gasto efectuado por la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica – Subsecretaría de Recursos Humanos, inherente al pago a la empresa Nexus Soluciones Informáticas S.A. (CUIT 30651466136) de las sumas por el servicio de soporte técnico y mantenimiento del software de gestión de la Sub Secretaría de Recursos Humanos correspondiente al mes de octubre de 2024, por los motivos de mención exordial.

Decreto N° 7959/24

Vicente López 30/12/2024

Publicado en versión extractada

Justifica y convalida el gasto efectuado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Turismo, dependiente de Secretaría General por el servicio de monitoreo de las alarmas brindado en octubre de 2024 por la empresa INVISE SEGURIDAD ARGENTINA S.A. por motivos de mención exordial

Decreto N° 7960/24

Vicente López 30/12/2024

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA y CONVALIDA el gasto efectuado por el Servicio de Alarma brindado por la firma GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. durante los meses de enero, de junio y de octubre del corriente año y en mérito a las razones de mención exordial.-

Decreto N° 61/25

Vicente López 6/1/2025

VISTO: el Decreto N°7455 de fecha 6 de diciembre de 2024 mediante el cual se adjudica la compra de Bonos Ley 8480 al Colegio de Abogados del Departamento de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de diciembre de 2024 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires estableció un nuevo valor para los Bonos Ley, fijándolo en la suma de \$17.600.

Que la Orden de Compra destinada a la adquisición de los mencionados bonos fue generada con posterioridad a dicha actualización, en fecha 12 de diciembre de 2024.

Que el proceso administrativo de la Municipalidad, necesario para completar la gestión tendiente a obtener los Bonos Ley, se desarrolló dentro de los plazos habituales, los cuales resultaron insuficientes para ajustar los valores conforme a la actualización fijada.

Que, a fs. 18, consta el rechazo de la Orden de Compra por parte del proveedor, toda vez que el valor unitario de los bonos ha sufrido un incremento y que, el valor aplicable siempre corresponde al vigente al momento del efectivo pago.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto el Decreto referido y proceder a la anulación de la Orden de Compra N°9650.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N°7455 de fecha 6 de diciembre de 2024, por las razones de mención exordial.

Artículo 2.- Por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, proceder a anular la Solicitud de Gastos N° 1-9160/2024 y Orden de Compra N°9650.

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección de Presupuesto) y de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Tesorería).

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Decreto N° 62/25

Vicente López 6/1/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la Previsión Presupuestaria para la Redeterminación de Precios correspondiente a la Obra Pública **"RENOVACION DE LA PLAZA RAWSON, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS"**, adjudicada a la empresa **"SALBACO S.A"** para el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2024.

Decreto N° 63/25

Vicente López 6/1/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la Previsión Presupuestaria para la Redeterminación de Precios correspondiente a la Obra Pública **"PUESTA EN VALOR VEREDAS CALLE VELEZ SARFIELD ENTRE ROSARIO Y ADER MUNRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS"**, adjudicada a la empresa **"SALBACO S.A"** para el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2024.

Decreto N° 89/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4996-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 77 dispuesto por Decreto N° 6711/24 por la **"ADQUISICIÓN DE DROGAS DE FARMACIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 345 se han presentado tres oferentes.

Que a fs. 349/354 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 376 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L. y MEDI SISTEM S.R.L. por un total de \$ 28.164.418,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE DROGAS DE FARMACIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 376.

ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.	\$ 12,700,790.00
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$ 12,335,826.00
MEDI SISTEM S.R.L.	\$ 3,127,802.00

TOTAL	\$28,164,418.00
--------------	------------------------

Artículo 2.- Desestimar los renglones N° 3, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 30, 32 y 33 por resultar únicos oferentes y los renglones N° 27, 29 y 36 por resultar desiertos.

Artículo 3.- La suma de Pesos veintiocho millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho (\$ 28.164.418,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-8326 obrante a fs. 29/33 y Ajuste de Preventiva N° 9-001237 de fs. 381.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA - ALVAREZ - CARRILLO

Decreto N° 90/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4852-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 90 dispuesto por Decreto N° 7132/24 por la **“DESINSTALACION DE EQUIPO EXISTENTE Y PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL CON DESTINO AL SECTOR VERDE DE LA GUARDIA DEL HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 205 se han presentado tres oferentes, siendo uno de ellos rechazado en el mismo acto.

Que a fs. 226 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 229 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar por menor precio a la firma PIÑERO HORACIO LEON por un total de \$ 31.300.000,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma PIÑERO HORACIO LEON por un monto total de Pesos treinta y un millones trescientos mil (\$31.300.000,00), la **“DESINSTALACION DE EQUIPO EXISTENTE Y PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL CON DESTINO AL SECTOR VERDE DE LA GUARDIA DEL HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota aclaratoria N° 1 de fs. 33 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 229.

Artículo 2.- La suma de Pesos treinta y un millones trescientos mil (\$31.300.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-8721 obrante a fs. 31/32.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 y en concepto de anticipo financiero por el 50% (cincuenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA - ALVAREZ - MARTINEZ - CARRILLO

Decreto Nº 91/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5106-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada Nº 87 dispuesto por Decreto Nº 7097/24 por la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE ZONOSIS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 218 se han presentado tres oferentes, siendo uno de ellos rechazado en el mismo acto.

Que a fs. 225/226 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 233 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas LA CATALINA AGRO IMPORT S.R.L. Y SOTO VIVIANA ELBA por un total de \$ 28.918.005,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE ZONOSIS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 233.

LA CATALINA AGRO IMPORT S.R.L.	\$ 270,000.00
SOTO VIVIANA ELBA	\$ 28,648,005.00
TOTAL	\$ 28,918,005.00

Artículo 2.- La suma de Pesos veintiocho millones novecientos dieciocho mil cinco (\$28.918.005,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nº 0-8717 obrante a fs. 21/22.

Artículo 3.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Decreto N° 92/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4959-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 81 dispuesto por Decreto N° 6776/24 por la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 360 se han presentado cuatro oferentes.

Que a fs. 373/381 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 392 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y HM BIOMEDIC S.R.L. por un total de \$ 9.841.767,80.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 392.

ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.	\$ 5,098,702.60
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$ 1,039,200.00
CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 1,160,669.20
HM BIOMEDIC S.R.L.	\$ 2,543,196.00
TOTAL	\$ 9,841,767.80

Artículo 2.- La suma de Pesos nueve millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$9.841.767,80), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-8324 obrante a fs. 23/27 y Ajuste de Preventiva N° 9-000956 de fs. 397/398.

Artículo 3.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Decreto N° 93/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4941-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 83 dispuesto por Decreto N° 6813/24 por la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 302 se han presentado tres oferentes.

Que a fs. 313/330 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 340 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., BHAURAC S.A. y STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. por un total de \$ 24.754.230,66.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 340.

CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$11,211,124.40
BHAURAC S.A.	\$11,536,750.00
STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.	\$2,006,356.26
TOTAL	\$24,754,230.66

Artículo 2.- Desestimar los renglones N° 72 y 73 por resultar únicos oferentes, el renglón N° 75 por resultar desierto y los renglones N° 65 y 71 según Informe Técnico.

Artículo 3.- La suma de Pesos veinticuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta con sesenta y seis centavos (\$ 24.754.230,66), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-8312 obrante a fs. 23/26 y Ajuste de Preventiva N° 9-000958 de fs. 347/350.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA - ALVAREZ - MARTINEZ - CARRILLO

Decreto N° 95/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4932-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada Nº 85 dispuesto por Decreto Nº 6821/24 por la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS LAPAROSCÓPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 516 se han presentado cinco oferentes.

Que a fs. 526/528 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones

Que si bien las ofertas fueron válidas, 4 renglones resultaron únicos oferentes, 4 renglones fueron desestimados según Informe Técnico de fs. 532/535 y 3 renglones fueron desiertos.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 538 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas SEDESA S.A., PASEO LINIERS S.A., TECNOIMAGEN S.A y GASTROTEX S.R.L. por un total de \$ 17.801.213,55 y proceder a realizar un segundo llamado por los renglones que resultaron únicos oferentes, desestimados y desiertos.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS LAPAROSCÓPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs.538.

SEDESA S.A.	\$15,173,400.00
PASEO LINIERS S.A.	\$1,342,341.36
TECNOIMAGEN S.A.	\$995,176.25
GASTROTEX S.R.L.	\$290,295.94
TOTAL	\$17,801,213.55

Artículo 2.- La suma de Pesos diecisiete millones ochocientos un mil doscientos trece con cincuenta y cinco centavos (\$17.801.213,55), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 0-8343 obrante a fs. 25/26.

Artículo 3.- Desestimar los renglones Nros. 3, 16, 17 y 18 por resultar únicos oferentes, los renglones Nros. 8, 9, 10 y 13 según Informe Técnico y los renglones Nros. 2, 4 y 19 por resultar desiertos.

Artículo 4.- Proceder a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada N° 85 de los ítems únicos oferentes, desestimados y desiertos mencionados en el Art. N° 3 del presente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5.- Establecer en la suma de Pesos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 58.550.649,97), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Artículo 6.- Por la Dirección General de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entregas del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno (\$ 58.551,00). Exceptuar del pago del pliego a los proveedores participantes del primer llamado.

Artículo 7.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31/01/25 a las 10 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Artículo 8.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 90 % (noventa por ciento) conforme lo dispuesto en el Artículo

30 del mismo Pliego.

Artículo 9.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud, de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 10.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 11.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA - ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 96/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4878-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada Nº 79 dispuesto por Decreto Nº 6774/24 por la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ENDOSCÓPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 376 se han presentado cuatro oferentes.

Que a fs. 387/391 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 400 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar por menor precio a las firmas BIO-LAP S.A., GASTROTEX S.R.L. Y PROMEDON S.A. por un total de \$ 12.920.622,50.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ENDOSCÓPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 400.

BIO - LAP S.A.	\$225,000.00
GASTROTEX S.R.L.	\$4,987,136.00
PROMEDON S.A.	\$7,708,486.50
TOTAL	\$12,920,622.50

Artículo 2.- Desestimar los renglones Nros. 2, 4, 5, 11, 12 y 20 por resultar únicos oferentes, el renglón Nro. 1 por resultar desierto y los renglones Nros. 6 y 14 según Informe Técnico.

Artículo 3.- La suma de Pesos doce millones novecientos veinte mil seiscientos veintidós con cincuenta centavos (\$12.920.622,50), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-8318 obrante a fs. 19/20 y Ajuste de Preventiva N° 9-001239 de fs. 405.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA- ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 97/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5189-2024

VISTO: la necesidad de la Secretaría de Transformación Digital de realizar el Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura de Data Center de CUVL, CECOM y Hospital Houssay, y;

CONSIDERANDO:

Que, realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo integral en los Data Centers garantizan la plena operatividad y disponibilidad de los sistemas críticos de infraestructura de la Municipalidad de Vicente López,

Que, por la criticidad de las tareas y la sensibilidad de los sistemas involucrados, es indispensable garantizar su funcionamiento continuo, para evitar afectaciones en la municipalidad,

Que, el proveedor "SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L" (Proveedor 4953) ha sido quien realizó trabajos previos de mejoras y cuenta con amplio conocimiento sobre la infraestructura de los Data Centers municipales, habiendo participado activamente en su diseño y ejecución,

Que, el proveedor mencionado es quien realiza hace mas de 4 años, el mantenimiento periódico de los data centers,

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 156, inciso 8, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), la contratación resulta justificada, ya que se trata de un servicio periódico de mantenimiento necesario para asegurar el funcionamiento continuo de la infraestructura tecnológica,

Que, en consecuencia, la Secretaría de Transformación Digital ha procedido a confeccionar la Solicitud de Pedido N.º 3-1683-256, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$15.466.500),

Que, la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto N.º 0-9521, adjunta a fojas 50 y 51.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma "SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L" (Proveedor 4953) con número de CUIT 30-71.339.180-4, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, en los términos del artículo 156 inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), la contratación denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura de Data Center de CUVL, CECOM y Hospital Houssay", por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$15.466.500), correspondiendo el pago mensual de PESOS cinco millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos.

Artículo 2.- El **GASTO** que demande la contratación será imputado a la Secretaría de Transformación Digital: 1110145000 - Categoría Programática: 16.01 - Partidas: 3.4.6 - Fuente de financiamiento 110 - al presupuesto de gasto Ejercicio 2025.

Artículo 3.- **FACULTAR** al Secretario de Transformación Digital de la Municipalidad de Vicente López a suscribir, en nombre y representación de este municipio, el contrato que formalice lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto.

Artículo 4.- **REFRENDEN** el presente el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario de Transformación Digital.

Artículo 5.- **TOMEN CONOCIMIENTO** las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. De Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), Transformación Digital y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber, y, oportunamente archivar.

FDO: COLELA - FITTIPALDI - ALVAREZ - CARRILLO

Decreto N° 98/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4811-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 90 dispuesto por Decreto N° 6565/24 por la **"ADQUISICIÓN DE SUTURAS CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 814/815 se han presentado siete oferentes.

Que a fs. 839/855 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 872/873 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas EURO SWISS S.A., ABLE S.A., BARRIER INSUMOS S.R.L., SEDESA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y DROGUERIA APONOR S.A. por un total de \$ 74.840.467,74.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE SUTURAS CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 872/873.

EURO SWISS S.A.	\$1,923,149.00
ABLE S.A.	\$19,180,950.00
BARRIER INSUMOS S.R.L.	\$1,359,780.00
SEDESA S.A.	\$42,822,287.58
SUIZO ARGENTINA S.A.	\$9,301,924.36
DROGUERIA APONOR S.A.	\$252,376.80
TOTAL	\$74,840,467.74

Artículo 2.- Desestimar los renglones Nros. 2, 3, 36 y 37 por resultar desiertos y los renglones Nros. 6, 7 y 42 por ser únicos oferentes, los cuales serán tramitados por otra vía.

Artículo 3.- La suma de Pesos setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y siete con setenta y cuatro centavos (\$74.840.467,74), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-8247 obrante a fs. 33/37 y Ajuste de Preventiva N° 9-000970 de fs. 880.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto

por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA - ALVAREZ - MARTINEZ- CARRILLO

Decreto Nº 99/25

Vicente López 6/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4997-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 99 dispuesto por Decreto Nº 6817/24 por la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 723/724 se han presentado ocho oferentes.

Que a fs. 745/758 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 767/768 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas HM BIOMEDIC S.R.L., QUIMICA DEL SANTO S.A., DROGUERIA APONOR S.A., EURO SWISS S.A. y LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por un total de \$ 18.056.324,74.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ESTERILIZACIÓN CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 767/768.

HM BIOMEDIC S.R.L.	\$1,162,944.00
QUIMICA DEL SANTO S.A.	\$922,560.00
DROGUERIA APONOR S.A.	\$2,520,369.80
EURO SWISS S.A.	\$6,482,010.00
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	\$6,968,440.94
TOTAL	\$18,056,324.74

Artículo 2.- Desestimar el renglón N° 9 por ser único oferente, el renglón N° 16 por resultar desierto y los renglones N° 4, 5, 14, 15 y 26 según Informe Técnico.

Artículo 3.- La suma de Pesos dieciocho millones cincuenta y seis mil trescientos veinticuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 18.056.324,74), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-8345 obrante a fs. 28/32 y Ajuste de Preventiva N° 9-001238 de fs. 774.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA- ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 105/25

Vicente López 7/1/2025

Referencia: EXPTE-4119-3325/2021

VISTO: La Ordenanza 36999, el Decreto 4832/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 36999 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión del 19 de noviembre de 2020 incorporó al artículo 63 de la Ordenanza 34.394 el inciso t), mediante el cual se implementa la obligación para todo el personal de la Municipalidad de Vicente López de constituir domicilio electrónico.

Que por Decreto 4832/2021 se dispuso aprobar el Reglamento de Implementación de domicilio electrónico (Anexo Uno) y el formulario de Declaración Jurada de Domicilio Electrónico de Notificación y Aceptación de Notificaciones Electrónicas (Anexo Dos).

Que en el inciso 1 del referido Anexo Uno del Decreto 4832/2021, se definen las casillas de correo electrónico oficial, creadas específicamente a esos fines; desde las cuales las notificaciones cursadas a los domicilios electrónicos constituidos por los agentes municipales en los términos de las disposiciones contenidas en el art. 63 inc. T de la Ordenanza 34394 (incorporado por Ordenanza 36.999) se considerarán perfeccionadas; correspondiendo una por cada Secretaría del Departamento Ejecutivo.

Que se estima procedente crear e incorporar a las mismas una casilla única y específica que se utilizará exclusivamente para realizar la notificación de Decretos de renovación de planta transitoria del régimen regulado por Ordenanza 34394 (Personal Mensualizado) de todas las Secretarías.

Que asimismo, durante el año 2024 se han concretado diversas modificaciones en la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo de esta Comuna. Entre ellas, las anteriores Secretarías de Fiscalización y Control y de Recursos Humanos han pasado a depender de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica con rango de Subsecretaría según lo dispuesto en el Decreto 7312/2024. Asimismo, la anterior Secretaría de Ingresos Públicos, ha pasado a formar parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, también con rango de Subsecretaría según lo dispuesto en el Decreto 3273/2024.

Que sin perjuicio de ello, se considera pertinente por cuestiones operativas, mantener vigentes las casillas oportunamente asignadas a las ex Secretarías de Recursos Humanos e Ingresos Públicos, a los fines de efectuar las notificaciones específicamente inherentes al ámbito interno de dichas áreas (actualmente de rango Subsecretaría), y dar de baja a la casilla oportunamente asignada a la ex Secretaría de Fiscalización y Control, cuyas notificaciones se efectuarán desde la casilla asignada a la Secretaría de Gobierno y Legal Técnica.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Ampliar los términos del Anexo Uno, inciso 1 del Decreto 4832/2021, creándose la casilla de correo electrónico notificacionpersonal.plantatransitoria@vicentelopez.gov.ar, desde la cual se considerarán perfeccionadas la totalidad de las notificaciones correspondientes a los Decretos de renovación de las designaciones del personal de planta transitoria del régimen regulado por Ordenanza 34394 (Personal Mensualizado) de todas las Secretarías de este

Departamento Ejecutivo que sean cursadas a los domicilios electrónicos constituidos por los agentes municipales que se desempeñan en dicha modalidad contractual, en los términos de las disposiciones contenidas en el art. 63 inc. T de la Ordenanza 34394 (incorporado por Ordenanza 36999).

Artículo 2.- Ampliar los términos del Anexo Uno inciso 3 del Decreto 4832/2021 validando, a los agentes designados por cada Secretaría mediante las correspondientes Resoluciones, a practicar las notificaciones desde la casilla creada en el Artículo precedente para tal fin.

Artículo 3.- Ratificar las siguientes casillas de correo electrónico oficial oportunamente creadas por intermedio del Anexo Uno, inciso 1 del Decreto 4832/2021, las cuales continuarán siendo utilizadas por cada Subsecretaría para notificar el resto de los actos administrativos correspondientes en los términos dispuestos por dicha normativa, validando asimismo las notificaciones que se hayan practicado a partir del 1/9/2024 y del 1/5/2024 respectivamente desde las mismas:

- Subsecretaría de Recursos Humanos (Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica): notificacionpersonal.rhhh@vicentelopez.gov.ar
-

- Subsecretaría de Ingresos Públicos (Secretaría de Hacienda y Finanzas): notificacionpersonal.iipp@vicentelopez.gov.ar
-

Artículo 4.- Dejar sin efecto la casilla de correo electrónico oficial, creada por Decreto 4832/2021 Anexo Uno inciso 1, notificacionpersonal.fiscalizacion@vicentelopez.gov.ar la cual pertenecía a la entonces Secretaría de Fiscalización y Control.

Artículo 5.- Ratificar las notificaciones que se efectuaron a los agentes de la Subsecretaría de Fiscalización y Control desde la casilla notificacionpersonal.gobierno@vicentelopez.gov.ar a partir del 1/9/2024.

Artículo 6.- En virtud de lo dispuesto en los artículos precedentes, dar intervención a las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas respectivamente, a fin de confeccionar las Resoluciones que actualicen el listado de agentes autorizados a practicar las notificaciones electrónicas que se realicen desde dichas casillas de correo electrónico.

Artículo 7.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 8.- Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

Artículo 9.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA - VITTORINI

Decreto N° 118/25

Vicente López 7/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5895-2024

VISTO: El presente expediente por la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y TECNOLOGÍA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-27 y 0-57 obrantes a fs. 31/32 y a fs. 34/35 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública N° 1 por la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y TECNOLOGÍA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 36/43.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos trescientos diecisésis millones ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco (\$ 316.086.375,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trescientos diecisésis mil ochenta y siete (\$ 316.087,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 04/02/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: COLELA - ALVAREZ

Decreto Nº 126/25

Vicente López 7/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-3775-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 108 dispuesto por Decreto Nº 7109/24 por la **"ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTROGENO PARA EL NUEVO CENTRO DE MONITOREO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 278 se han presentado dos oferentes.

Que a fs. 287 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 293 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar por menor precio a la firma IGARRETA S.A.C.I por un total de \$ 271.456.185,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma IGARRETA S.A.C.I. por un monto total de Pesos doscientos setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco (\$271.456.185,00), la **"ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTROGENO PARA EL NUEVO CENTRO DE MONITOREO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria Nº 1 de fs. 101 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 293.

Artículo 2.- La suma de Pesos doscientos setenta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco (\$271.456.185,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-8789 obrante a fs. 47/48.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 50 % (cincuenta por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Seguridad, de Planeamiento y Obras Públicas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Seguridad, de Planeamiento y Obras Públicas y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA - BOTTO - ALVAREZ - DE JESUS - CARRILLO

Decreto Nº 127/25

Vicente López 7/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4586-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 104 dispuesto por Decreto Nº 7093/24 por la contratación de la obra **"REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED VIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 598 se han presentado dos oferentes.

Que a fs. 602 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 608 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 11.2 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales, aconseja por unanimidad adjudicar por menor valor a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A., por un total de \$ 227.847.200,00.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma MANTELECTRIC I.C.I.S.A., por un monto total de Pesos doscientos veintisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos (\$227.847.200,00), la contratación de la obra **"REEMPLAZO DE LUMINARIAS LED VIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 35 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 608.

Artículo 2.- La suma de Pesos doscientos veintisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos (\$227.847.200,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-8521 obrante a fs. 29.

Artículo 3.- **DEJAR** constancia que, conforme documentación obrante a fs. 217, LA CONTRATISTA designa como REPRESENTANTE TÉCNICO al Ingeniero Martín Alejandro Rillo, DNI 20.034.072 Matrícula CIPBA N° 55.228.

Artículo 4.- **ENCOMENDAR** la tarea de inspección y supervisión de la obra que se adjudica mediante el artículo 1º del presente, al Técnico Electromecánico Electricista Mela Néstor Gabriel, DNI 21.437.255 Matrícula T N° 39.202, inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio, suscribiéndose el pertinente contrato.

Artículo 5.- **INTIMAR** a la firma adjudicataria MANTELECTRIC I.C.I.S.A, para que dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificado el presente Decreto, constituya y remita a este Municipio, al mismo mail desde donde es notificado, las garantías que se mencionan a continuación, acompañadas de la Declaración Jurada que como ANEXO III forma parte integrante del Pliego de Cláusulas Legales Especiales:

a) Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del monto adjudicado, en concepto de Garantía de Ejecución Contractual.

b) Contrato con A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio o Póliza de Accidentes Personales.

c) Póliza de Responsabilidad Civil Emergente.

d) Póliza de Accidentes Personales a favor del Inspector de Obra.

e) Póliza de Seguro Obligatorio de Automotor, en caso de corresponder. Asimismo, en el plazo mencionado, el Representante Técnico del Contratista, deberá presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, munido del contrato correspondiente, visado por el Colegio de Profesionales pertinente.

El incumplimiento de una o más de las obligaciones mencionadas en el presente artículo, dará lugar a la aplicación de pleno derecho de las penalidades previstas en los artículos 11.4 y 11.5.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Planeamiento y Obras Públicas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Planeamiento y Obras Públicas y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: COLELA- BOTTO - ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 175/25

Vicente López 10/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-17-2025

VISTO: El presente expediente por la **"ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000) BOLSAS DE RESIDUOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/22 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-63.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada Nº 1 por la **"ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTAS SETENTA MIL (470.000) BOLSAS DE RESIDUOS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 23/30.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos noventa y cuatro millones (\$ 94.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos noventa y cuatro mil (\$ 94.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 03/02/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Servicios Públicos.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto Nº 176/25

Vicente López 10/1/2025

Publicado en versión extractada

Justifica y convalida el gasto efectuado por la Subsecretaría de Fiscalización y Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica por los servicios de provisión de viandas de EMPRENDER ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO (C.U.I.T. 30-69507272-0), por los motivos de mención exordial.

Decreto Nº 177/25

Vicente López 10/1/2025

Publicado en versión extractada

Justifica y convalida el gasto efectuado por la Subsecretaría de Fiscalización y Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica por los servicios de provisión de viandas de EMPRENDER ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO (C.U.I.T. 30-69507272-0), por los motivos de mención exordial.

Decreto N° 178/25

Vicente López 10/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5904-2024

VISTO: El presente expediente por la contratación de la obra “**EJECUCION DE DREN, CAMARA Y REPARACIONES VARIAS EN RETEN BELGRANO CARGAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35/36 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-14.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 3 por la contratación de la obra “**EJECUCION DE DREN, CAMARA Y REPARACIONES VARIAS EN RETEN BELGRANO CARGAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/27.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos treinta y dos millones (\$ 32.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos a treinta y dos mil (\$ 32.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 07/02/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 179/25

Vicente López 10/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5807-2024

VISTO: El presente expediente por la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL NUEVO CENTRO DE MONITOREO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/30 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-108.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 2 por la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL NUEVO CENTRO DE MONITOREO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos sesenta y cuatro millones (\$ 64.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos a sesenta y cuatro mil (\$ 64.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 07/02/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Seguridad y de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 185/25

Vicente López 10/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas por el alquiler de máquinas fotocopiadoras a la empresa “DIGITAL COPIERS SOLUTIONS S.A.”.

Decreto N° 186/25

Vicente López 10/1/2025

Publicado en versión extractada

CONVALIDA y JUSTIFICA el gasto originado por la prestación del servicio de recambio de dos Puntos Seguros ubicados en Laprida y Rosetti; y Rawson y Debenedetti, durante los meses de julio y septiembre de 2024.

Decreto N° 187/25

Vicente López 10/1/2025

Publicado en versión extractada

Rectifica el considerando primero de Los Decretos Nros. 4573/24, 3845/24, 3846/24, 4906/24, 5473/24 y 7758/24, que quedará redactado del siguiente modo: “*Que mediante la Ordenanza 38213 se aprobó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.*”, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Decreto N° 190/25

Vicente López 10/1/2025

Publicado en versión extractada

DISPONE la locación del inmueble sito en calle Buenos Aires 2865/67 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, individualizado catastralmente bajo circunscripción II, Sección A, Manzana 62, Parcelas 9 y 10, propiedad de la Asociación San Jorge, por el término de 12 (doce) meses, entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, renovable automáticamente por 2 (dos) períodos iguales.-

Decreto N° 191/25

Vicente López 10/1/2025

DISPONE la locación del inmueble sito en calle Chile 219, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, individualizado catastralmente bajo Circunscripción IV, Sección H, Manzana 17, Parcela 18, propiedad de Círculo de Ajedrez de Villa Martelli, por el término de 12 (doce) meses, entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, renovable automáticamente por 2 (dos) períodos iguales.-

Decreto Nº 192/25

Vicente López 10/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5304-2023

VISTO: el expediente EEMVL-5304-2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024 y mediante Decreto N° 2841/2024 de fecha 23 de abril de 2024 se le adjudicó a la firma Dassault S.A. el servicio de racionamiento en cocido para cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud;

Que, según el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió dicha contratación, la prestación del mencionado servicio tendrá vigencia a partir de la notificación de la Orden de Compra del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive;

Que, en ese sentido fue emitida la Orden de Compra N° 3678/2024 para cubrir el año 2024, notificando la misma el día 24 de abril de ese mismo año;

Que, atento al cierre del ejercicio y existiendo amparo contractual con la mencionada empresa, corresponde la emisión de una nueva Orden de Compra para las prestaciones a realizar en el año 2025;

Que a fojas 1703 luce incorporado informe de la Dirección la Dirección Contable de la Secretaría de Salud destacando que los importes unitarios para la consignación de la Solicitud de Pedido N° 1248/2024 fueron fijados tomando como base el valor de la Orden de Compra original, más la primera redeterminación de precios oportunamente aprobada por Decreto N° 5873/2024, (Orden de Compra N° 7992/2024), más la segunda redeterminación de precios oportunamente aprobada por Decreto N° 6391/2024 (Orden de Compra N° 8655/2024), más la tercera redeterminación de precios oportunamente aprobada por Decreto N° 7183/2024 (Orden de Compra N° 9473/2024), más la cuarta redeterminación de precios consistente en un incremento del 8,74% a partir del 01/09/2024, aprobada por la Comisión de Asesoramiento de Contratos de Bienes y/o Servicios mediante Dictamen N° 76;

Que, a fojas 1770/1774 la Dirección General de Presupuesto ha efectuado las respectivas imputaciones presupuestarias para afrontar el gasto, resultantes de la Solicitud de Gasto N° 0-9674/2024;

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- EMITIR una Orden de Compra para la prestación del servicio de racionamiento en cocido para cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud que fuera adjudicado a la firma Dassault S.A. para el año 2025, por la suma de pesos cinco mil ciento cuarenta millones setecientos dieciséis mil cincuenta y siete con 74/100 (\$ 5.140.716.057,74).

Artículo 2.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será debitada según Solicitud de Gasto N° 0-9674/2024, obrante a fojas 1770/1774.

Artículo 3.- La Firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección General de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo, conforme lo dispuesto en el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4.- Refrendar el presente las Secretarías de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Salud y de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y de Tesorería).

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.-

Decreto N° 193/25

Vicente López 10/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4274-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 107 dispuesto por Decreto N° 7096/24 por la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE HEMOTERAPIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales", y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 1052 se han presentado cuatro oferentes.

Que a fs. 1058/1078 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones

Que si bien las ofertas fueron válidas, 5 renglones resultaron únicos oferentes, 5 resultaron desiertos y 2 fueron desestimados según Informe Técnico de fs. 1081/1087.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 1089 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas DROGUERIA ARTIGAS S.A., FELSAN S.R.L. y DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L por un total de \$ 686.722.084,16 y proceder a realizar un segundo llamado por los renglones que resultaron únicos oferentes, desiertos y desestimados.

Que a fs 1097/1103 Dirección General de Contaduría efectuó la Solicitud de Gastos N° 0-67 correspondiente al ejercicio 2025 y a fs. 1104/1105 la Solicitud de Gastos N° 0-71 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE HEMOTERAPIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 1089.

DROGUERIA ARTIGAS S.A.	\$244,964,699.16
FELSAN S.R.L.	\$280,302,308.00
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$161,455,077.00
TOTAL	\$686,722,084.16

Artículo 2.- La suma de Pesos seiscientos ochenta y seis millones setecientos veintidós mil ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$686.722.084,16), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 0-67 obrante a fs. 1097/1103 y Ajuste de Preventiva N° 9-000007 de fs. 1112.

Artículo 3.- Desestimar los renglones Nros. 11, 12, 48, 72 y 73 por resultar únicos oferentes, los renglones Nros. 4, 62, 82, 96 y 97 por resultar desiertos y los renglones Nros. 37 y 40 según Informe Técnico.

Artículo 4.- Proceder a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 107 de los ítems únicos oferentes, desiertos y desestimados mencionados en el Art. N° 3 del presente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5.- Establecer en la suma de Pesos un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil novecientos catorce con noventa y ocho centavos (\$ 1.444.535.914,98), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Artículo 6.- Publicar por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 7.- Por la Dirección General de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entregas del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis (\$ 1.444.536,00). Exceptuar del pago del pliego a los proveedores participantes del primer llamado.

Artículo 8.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 06/02/25 a las 12 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Artículo 9.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 90 % (noventa por ciento) conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del mismo Pliego.

Artículo 10.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud, de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 11.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 12.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ - CARRILLO

Decreto Nº 194/25

Vicente López 10/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4255-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 89 dispuesto por Decreto Nº 6567/24 por la **"ADQUISICIÓN DE NUTRITERAPICOS CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales", y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas de fs. 829/830 se han presentado seis oferentes.

Que a fs. 848/857 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones

Que si bien las ofertas fueron válidas, 1 renglón resultó único oferente, 5 resultaron desiertos y 5 fueron desestimados según Informe Técnico de fs. 860/868.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 871/872 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas EURO SWISS S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. y DNM FARMA S.A. por un total de \$ 144.782.690,35 y proceder a realizar un segundo llamado por los renglones que resultaron únicos oferentes, desiertos y desestimados.

Que a fs 878/882 la Dirección General de Contaduría efectuó la Solicitud de Gastos Nº 0-41 correspondiente al ejercicio 2025 y a fs. 884/885 la Solicitud de Gastos Nº 0-42 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **"ADQUISICIÓN DE NUTRITERAPICOS CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria Nº 1 de fs. 870 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 871/872.

EURO SWISS S.A.	\$ 7,668,375.00
SUIZO ARGENTINA S.A.	\$ 48,819,972.85
ABBOTT LABORTORIES ARGENTINA S.A.	\$ 57,457,230.00
DNM FARMA S.A.	\$ 30,837,112.50
TOTAL	\$ 144,782,690.35

Artículo 2.- La suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa con treinta y cinco centavos (\$144.782.690,35), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 0-41 obrante a fs. 878/882 y Ajuste de Preventiva N° 9-001288 de fs. 883.

Artículo 3.- Desestimar el renglón Nro. 18 por resultar único oferente, los renglones Nros. 4, 21, 22, 28 y 33 por resultar desiertos y los renglones Nros. 3, 14, 17, 20 y 27 según Informe Técnico.

Artículo 4.- Proceder a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 89 de los ítems únicos oferentes, desiertos y desestimados mencionados en el Art. N° 3 del presente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 870.

Artículo 5.- Establecer en la suma de Pesos trescientos veinticinco millones setecientos veintidós mil ochenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 325.722.085,46), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Artículo 6.- Publicar por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 7.- Por la Dirección General de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entregas del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trescientos veinticinco mil setecientos veintidós (\$ 325.722,00). Exceptuar del pago del pliego a los proveedores participantes del primer llamado.

Artículo 8.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 06/02/25 a las 10 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Artículo 9.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 90 % (noventa por ciento) conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del mismo Pliego.

Artículo 10.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud, de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 11.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 12.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ- CARRILLO

Decreto N° 199/25

Vicente López 13/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5157-2024

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 105 dispuesto por Decreto N° 7094/24, por el cual tramita la **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE LA MATERNIDAD SANTA ROSA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD"**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 164 se ha presentado un único oferente.

Que dicho oferente fue intimado a presentar documentación faltante y cumplido el plazo no lo ha presentado.

Que en virtud de ello, a fs. 172 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación aconseja desestimar la oferta presentada y realizar un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría realizo la Solicitud de Gasto Nro. 0-1 a fs. 176/177 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado y la Solicitud de Gasto N° 0-44 a fs. 179/180 correspondiente al ejercicio 2025.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- DESESTIMAR la única oferta presentada en la Licitación Pública Nº 105, oportunamente dispuesta por Decreto N° 7094/24 en merito a las razones expuestas en el exordio.

Artículo 2.- Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 105 por la **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE LA MATERNIDAD SANTA ROSA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

Artículo 3.- Establecer en la suma de Pesos trescientos diecinueve millones setecientos noventa y seis mil quinientos dos con sesenta y un centavos (\$ 319.796.502,61) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Artículo 4.- Publicar avisos por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 5.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos trescientos diecinueve mil setecientos noventa y siete (\$ 319.797,00). Exceptuar del pago al proveedor participante del primer llamado.

Artículo 6.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 05/02/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Artículo 7.- Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

Artículo 8.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Salud.

Artículo 9.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ

Decreto N° 241/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

PRORROGA la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores con destino a diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, que fuera adjudicado a la firma Gatwick S.R.L., CUIT 30-70996921-4 a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 inclusive, por la suma de pesos trece millones cuatrocientos cuarenta mil (\$ 13.440.000).

Decreto N° 242/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

AMPLIA la contratación efectuada con la empresa DASSAULT S.A. por el monto total de pesos treinta y siete millones trescientos doce mil novecientos dos (\$37.312.902.-) en virtud de lo mencionado en el exordio. JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto originado por el servicio de catering a la firma DASSAULT S.A. para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024.

Decreto N° 243/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto originado por el servicio de alquiler de purificadores de agua para el Hospital Municipal "Dr. Prof. Bernardo Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud realizado en los meses de agosto y septiembre de 2024.

Decreto N° 244/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto originado por el servicio de copiado para distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud brindado por el proveedor Digital Copiers Solutions S.A. durante el mes de octubre de 2024.

Decreto N° 245/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

CONVALIDA y JUSTIFICA el gasto efectuado por el dictado del Ciclo Básico Común, en el Centro Universitario de Vicente López, por el período comprendido entre los meses de mayo y junio del año 2024.-

Decreto N° 246/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

CONVALIDA y JUSTIFICA el gasto originado por la Secretaría de Seguridad de Vicente López por el servicio de almacenamiento en la nube Amazon Web Services (AWS) durante el año 2024.

Decreto N° 248/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto originado por el servicio de consultoría en hematopatología, brindado por el proveedor Mauro Francisco García Montenegro durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

Decreto N° 249/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

AUTORIZA la continuidad de la prestación del Servicio de Hemodinamia con destino a cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, adjudicado a la firma Prevenite S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos (\$ 188.367.552), durante el término de hasta noventa (90) días más.

Decreto N° 250/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

PRORROGA por el término de un (1) mes, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, la contratación para el servicio de vigilancia y custodia con destino a diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, que fuera adjudicado a la firma TECH SECURITY S.R.L., CUIT 30-70946346-9, por la suma de pesos ciento siete millones setecientos quince mil cuatrocientos catorce con 65/100 (\$107.715.414,65.-).

Decreto N° 251/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto incurrido por la contratación del prestador GUERIDO AUGUSTO PABLO (N° 8822), con motivo de brindar asesoramiento de campañas de información, formación y prevención, donde realiza guiones para pnts de radio, guiones para videos, guiones de prensa, concepto gráfico y piezas de grafica con todas sus adaptaciones en redes sociales, en mérito a las consideraciones mencionadas en el exordio.

Decreto N° 252/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

CONVALIDA y JUSTIFICA el gasto originado por el servicio almacenaje de la infraestructura hardware de la Secretaría de Seguridad en los meses de octubre y noviembre 2024.

Decreto N° 253/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos por el alquiler de una pala cargadora articulada y de dos camiones volcadores, utilizados para el movimiento y traslado de residuos desde la playa de la Dirección de Higiene Urbana hasta el relleno sanitario de CEAMSE, efectuado por la empresa CORPAL S.R.L., entre los días 11 de septiembre y 8 de noviembre de 2024, por los motivos de mención exordial.

Decreto N° 254/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto incurrido por la empresa Grúas San Blas S.A (N° 66), con motivo de alquiler de autoelevadores y zorras hidráulicas, que se utilizan para la carga y descarga de alimentos destinados a los comedores municipales, en merito a las consideraciones mencionadas en el exordio.

Decreto N° 274/25

Vicente López 13/1/2025

Publicado en versión extractada

DISPONE la locación del inmueble sito en calle Laprida 3837, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, individualizado catastralmente bajo Circunscripción IV, Sección G, Manzana 54, Parcela 14, propiedad de Círculo de Ajedrez de Villa Martelli, por el término de 12 (doce) meses, entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, renovable

automáticamente por 2 (dos) períodos iguales.-

Decreto N° 297/25

Vicente López 14/1/2025

VISTO: El Decreto 1718/2023 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, se procediera a aprobar la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López actualmente vigente.

Que habiéndose realizado una revisión de la estructura de la Secretaría de Desarrollo Social; resulta pertinente realizar una modificación en la misma, con vigencia a partir del 01/01/2025,

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Modifícase la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de éste Departamento Ejecutivo, la cual deberá considerarse conforme organigrama de dicha área que se adjunta al presente como Anexo; con vigencia a partir del 01/01/2025.

Artículo 2.- Refrende el presente el Señor Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 3.- Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica – Subsecretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.

FDO: MARTINEZ-VITTORINI

NOTA: Para ver el **Anexo** hacer click [aquí](#).

Decreto N° 318/25

Vicente López 14/1/2025

VISTO: la Ordenanza Nro 34.394 del año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ordenanza mencionada se aprobó el Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Vicente López.

Que el art. 63 inc. k del mencionado estatuto enumera, entre las obligaciones del personal de la Municipalidad de Vicente López, someterse a las evaluaciones de desempeño realizadas por la autoridad competente.

Que el Decreto Nro. 7947/2024 aprueba el Procedimiento de Evaluación de Desempeño 2024, y establece los mecanismos y alcances de la mentada evaluación, así como un sistema de revisión de la calificación.

Que el art. 90 de la Ordenanza citada precedentemente establece que el cese de los agentes será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o el presidente del Concejo Deliberante. A su turno, el inc h) determina que el cese se producirá en caso de haber tenido dos evaluaciones negativas en forma consecutiva o tres alternadas en el plazo de cinco años, conforme la reglamentación que posteriormente dicte el Departamento Ejecutivo.

Que el art. 106 de la Ordenanza Nro 34.394 señala que corresponde al Departamento Ejecutivo su reglamentación.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aprobar el reglamento para la implementación del cese de aquellos agentes de planta permanente pertenecientes al Régimen de Empleo Público para la Municipalidad de Vicente López por aplicación del art. 90 inc h) de la Ordenanza Nro 34.394 cuyo ANEXO ÚNICO forma parte del presente.

Artículo 2.- Encomendar a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica -a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos- la adopción de todas las medidas necesarias tendientes a implementar y concretar el efectivo cumplimiento de la reglamentación mencionada en el art. 1.

Artículo 3.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

FDO: MARTINEZ- VITTORINI

NOTA: Para ver el **Anexo** hacer click [aquí](#).

Decreto N° 340/25

Vicente López 14/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4949-2023

VISTO: La primera solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la empresa "**CCO CONSTRUCCIONES S.R.L**", adjudicataria de la obra "**PUESTA EN VALOR JARDIN DE INFANTES N°7**", a través del Decreto N° 4224/2023, en el marco de la Licitación Pública N° 87, tramitada por el Expediente N° EEMVL-2324-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 6325-2024 con fecha de 3 de octubre de 2024, obrante a fs. 141/143 se aprobó la Redeterminación de Precios N° 1, correspondiente a la obra "**PUESTA EN VALOR JARDIN DE INFANTES N°7**";

Que, según Solicitud de Gasto N° 0-7307 a fs.139/140 el monto a reconocer es de \$2.875.323,67 (Pesos dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés con 67/100) para el ejercicio 2024;

Que, corresponde rectificar el Octavo considerando y el Art. 5° del Decreto N° 6325-2024;

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- RECTIFICAR el Octavo Considerando del Decreto N° 6325-2024, que quedará redactado de la siguiente forma: "Que, a fs. 162/163 consta la Solicitud de Gastos N° 0-9655 efectuada por la Dirección General de Contaduría por la suma de **\$2.875.323,67 (Pesos dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés con 67/100)** monto que corresponde otorgar en concepto de redeterminación;

Artículo 2.- RECTIFICAR el **Art. 5° del Decreto N° 6325-2024**, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 5°.- La erogación correspondiente al ajuste del precio mencionado según lo dispuesto por el Artículo 1° totaliza la suma de **\$2.875.323,67 (Pesos dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés con 67/100)** la que se atenderán con fondos a tomarse de la Jurisdicción "Secretaría de Educación y Empleo", Categoría Programática 31.03, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Partida 3.3.1 del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2025".

Artículo 3.- Refrenden el presente los Señores Secretarios de Planeamiento y Obras Públicas, de Hacienda y Finanzas y de Educación y Empleo.

Artículo 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas, de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría Legal y Técnica) y de Educación y Empleo.

Artículo 5.- Por la Secretaría de Educación y Empleo notificar a la interesada, quien deberá integrar los porcentajes en concepto de Garantía de Contrato y Fondo de Reparo según lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-BOTTO- ALVAREZ - FONTANA

Decreto N° 360/25

Vicente López 15/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICAR Y CONVALIDAR el gasto efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, con motivo de la realización de trabajos en los distintos complejos habitacionales de los barrios carenciados del Partido de Vicente López, durante los meses de septiembre y octubre del año 2024, en merito a las consideraciones mencionadas en el exordio.

Decreto N° 361/25

Vicente López 15/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto incurrido por María Florencia Dirrocco, con motivo de la prestación de sus servicios como profesional de la Secretaría de Desarrollo Social, realizada durante el mes de noviembre del año 2024, en merito a las consideraciones mencionadas en el exordio.

Decreto N° 362/25

Vicente López 15/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA y CONVALIDA el gasto originado por el servicio profesional de Mantenimiento de Software y de Restricción de contenidos por geolocalización del sitio web de Lumiton, durante el mes de diciembre de 2024, por las razones mencionadas en el exordio.-



RESOLUCIONES D.E.

Resolución Nº 1156/24

Vicente López 22/11/2024

Publicado en versión extractada

OTORGA el PERMISO al administrado "GARZIA JORGE NICOLAS" (C.U.I.T: 20-24269339-7) , para la realización del EVENTO musical "MYKE TOWER EN CONCIERTO" , a efectuarse el día 22 de noviembre del corriente año, en el horario de 20:00hs a 00:00hs, en el sector denominado "Micro estadio" del Predio TECNÓPOLIS, en el domicilio sito en Juan Bautista de la Salle N°4341, de la localidad de Villa Martelli.

Resolución Nº 1171/24

Vicente López 28/11/2024

VISTO

La Ordenanza N° 38.359, los Decretos N° 4855/24 y N° 5298/24, el presente expediente y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 38.359 autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar un nuevo Régimen de Redeterminación de Precios para Obra Pública;

Que, por DECTO-4855-2024 se promulga la mencionada Ordenanza y mediante el DECTO- 5298-2024 se aprueba la reglamentación del nuevo régimen;

Que, por el presente expediente se tramita de manera mensual la variación promedio ponderada de las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra según lo dispuesto en el DECTO-5298-2024 (Anexo I, Artículo 16);

Que, las mencionadas estructuras de ponderación estandarizadas se encuentran estipuladas en el ANEXO IV delDECTO-5298-2024;

Que, a fs. 100/115 se encuentran los índices correspondientes al mes de Septiembre del corriente año publicados en el INDEC INFORMA de Octubre del 2024, respectivamente;

Que, a fs. 116/117 se encuentra la publicación del aviso oficial correspondiente a la Tasa Nominal Anual (TNA) y la Cotización Histórica del Dólar del Banco Nación correspondiente al mes mencionados en el párrafo ut-supra;

Que, a fs. 119/121 constan los cálculos de las variaciones promedio ponderadas por tipo de obra, realizados por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, de Septiembre de 2024;

Que, a fs.123 consta la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección de Compras y Licitaciones) en referencia a los cálculos realizados;

Por ello, la Secretaría de PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS en uso de las facultades conferidas por el DecretoNº1878/97 y sus modificatorias;

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la variación promedio ponderada para cada estructura de ponderación estandarizada para el mes Septiembre de 2024, según la planilla que se adjunta al presente como Anexo I.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Refrenden el presente los Señores Secretarios de Planeamiento y Obras y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Dar al Registro Municipal de Resoluciones, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: ALVAREZ

NOTA: Para ver el **Anexo** hacer click [aquí](#).

Resolución N° 1180/24

Vicente López 2/12/2024

Publicado en versión extractada

OTORGА el PERMISO al administrado "Fideicomiso al Rio y Locales Existentes" (C.U.I.T: 30-71831382-8),para la realizaciоn del EVENTO CORPORATIVO LANZAMIENTO DE NUEVO PRODUCTO DE LA FIRMA COLGATE a efectuarse en el sector denominado "El Cubo" en Av. del Libertador N.º 105 de la localidad de Vicente López, el d a 03de diciembre, siendo su horario desde las 18:00 hs hasta las 00:00hs del d a mencionado.

Resolución N° 1185/24

Vicente López 3/12/2024

Publicado en versi n extractada

RECEPCIONA DEFINITIVAMENTE la obra "PROVISI N E INSTALACI N DE AIRE ACONDICIONADO EN LA ESCUELA PRIMARIA N 2" , en un todo de acuerdo con los Pliegos de Cl usulas Legales Especiales y de Especificaciones T cnicas Particulares y el C digo de Obras P blicas.-

Resolución N° 1199/24

Vicente López 5/12/2024

Publicado en versi n extractada

OTORGА el PERMISO al administrado "Fideicomiso al Rio y Locales Existentes" (C.U.I.T: 30-71831382-8),para la realizaciоn del EVENTO CORPORATIVOS de FIN DE A O a efectuarse en el sector denominado "El Cubo" en Av.del Libertador N.º 105 de la localidad de Vicente L pez, los d as 05 y 07 de diciembre en el horario entre las 18:00 hs.hasta las 04:00 am, del siguiente d a.

Resolución N° 1210/24

Vicente López 6/12/2024

Publicado en versi n extractada

OTORGА el PERMISO al administrado "MELISA SCHIAFFINO" (C.U.I.T: 27-30913235-7), para la realizaciоn del EVENTO COMPETENCIA DE DANZA DE FLAVIO MENDOZA a efectuarse en el sector denominado "Microestadio Y Cultura" ubicados dentro del Parque del Bicentenario TECNOPOLIS sito en JUAN BAUTISTA DE LA SALLE N.º 4341 de la localidad de Villa Martelli, los d as 07 de diciembre desde las 06: hasta las 22:00 hs y 08 de diciembre desde las 06:00hasta las 01:00 del d a siguiente.

Resolución N° 1211/24

Vicente López 11/12/2024

Publicado en versi n extractada

OTORGA el PERMISO al administrado "Fideicomiso al Rio y Locales Existentes" (C.U.I.T: 30-71831382-8) , para la realización de los EVENTOS CORPORATIVOS de FIN DE AÑO a efectuarse en el sector denominado "El Cubo" en Av. del Libertador N.º 105 de la localidad de Vicente López, los días 11 y 13 de diciembre en el horario entre las 20:00 hs. hasta las 03:00 am, del siguiente día.

Resolución Nº 1212/24

Vicente López 12/12/2024

Publicado en versión extractada

RECEPCIONA DEFINITIVAMENTE la obra: "CAMBIO DE CARPINTERÍAS EN LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N°4", en un todo de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y el Código de Obras Públicas.

Resolución Nº 1213/24

Vicente López 12/12/2024

Publicado en versión extractada

RECEPCIONAR DEFINITIVAMENTE la obra "PUESTA EN VALOR DE FACHADAS EN JARDÍN DE INFANTES N°7 - EP N°5 y EP N°4 / JARDÍN DE INFANTES N°910" , en un todo de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y el Código de Obras Públicas.

Resolución Nº 1225/24

Vicente López 19/12/2024

Publicado en versión extractada

OTORGA el PERMISO al administrado "Fideicomiso al Rio y Locales Existentes" (C.U.I.T: 30-71831382-8),para la realización de los EVENTOS a efectuarse en el sector denominado "El Cubo" en Av. del Libertador N.º 105 de la localidad de Vicente López, los días 17 y 19 de diciembre en el horario entre las 18:00 hs. hasta las 03:00 am, del siguiente día.

Resolución Nº 1226/24

Vicente López 19/12/2024

VISTO

La Ordenanza N° 38.359, los Decretos N° 4855/24 y N° 5298/24, el presente expediente y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 38.359 autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar un nuevo Régimen de Redeterminación de Precios para Obra Pública;

Que, por DECTO-4855-2024 se promulga la mencionada Ordenanza y mediante el DECTO- 5298-2024 se aprueba la reglamentación del nuevo régimen;

Que, por el presente expediente se tramita de manera mensual la variación promedio ponderada de las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra según lo dispuesto en el DECTO-5298-2024 (Anexo I, artículo 16);

Que, las mencionadas estructuras de ponderación estandarizadas se encuentran estipuladas en el ANEXO IV del DECTO-5298-2024;

Que, a fs.130/145 se encuentran los índices correspondientes al mes de octubre del corriente año publicados en el INDEC INFORMA de noviembre del 2024, respectivamente;

Que, a fs.146/147 se encuentra la publicación del aviso oficial correspondiente a la Tasa Nominal Anual (TNA) y la cotización histórica del dólar del Banco Nación correspondiente al mes mencionados en el párrafo ut-supra;

Que, a fs. 149/150 constan los cálculos de las variaciones promedio ponderadas por tipo de obra, realizados por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, de octubre de 2024;

Que, a fs.152 consta la conformidad de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección de Compras y Licitaciones) en referencia a los cálculos realizados;

Por ello, la Secretaría de PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS en uso de las facultades conferidas por el DecretoNº1878/97 y sus modificatorias;

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la variación promedio ponderada para cada estructura de ponderación estandarizada para el mes octubre de 2024, según la planilla que se adjunta al presente como Anexo I.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Refrenden el presente los Señores Secretarios de Planeamiento y Obras y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Dar al Registro Municipal de Resoluciones, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: ALVAREZ-BOTTO

Resolución N° 1164/24

Vicente López 26/12/2024

Publicado en versión extractada

OTORGA el PERMISO al administrado "POLENTA SRL" (C.U.I.T: 33-70904282-9), permiso para la realización del EVENTO "CONMEBO LIBERTADORES FAN ZONE 2024" , evento de carácter familiar a efectuarse los días: 27, 28 y 29 de Noviembre del corriente año, en el horario de 17:00 hs. a 23:00 hs, en uno de los espacios dentro del Paseo de la costa de Vicente López, ubicado en las cercanías del "Anfiteatro presidente Arturo Umberto Illia", sito en Raúl Ricardo Alfonsín al 250 de la localidad de Vicente López.

Decreto N° 3943/2024

La publicación del diario denominado "Boletín Oficial Municipal" en formato digital en la sección "Boletín Municipal" y de la normativa en el apartado "Legislación" de la página web oficial Municipal www.vicentelopez.gov.ar, revestirán carácter oficial y auténtico, y producirán idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.